



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

DEVOLUCIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTE A BOLETA DE GARANTÍA HECHA EFECTIVA PROYECTO LOTEO VILLA GALILEA N°2291 SUB-ETAPAS (7C-8C-9C), DE LA COMUNA DE RENGO.

RANCAGUA, 13 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2869

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N°1787 de fecha 23/05/2013, que autoriza las obras del Proyecto de Pavimentación N°2291, Loteo Villa Galilea, de la Comuna de Rengo;
- b) La Boleta de garantía N°001201-5 del Banco DE CHILE, por un monto de 125,54 U.F. con fecha de vencimiento el 27.12.2019, suscrita por la Empresa Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción RUT 94.636.000-7 e ingresada a este Servicio con el objeto de Garantizar EL Buen Comportamiento de las Obras del Proyecto de Pavimentación N°2291, Villa Galilea, Sub-Etapas 7C-8C y 9C, Comuna de Rengo;
- c) El Oficio Ord. N°6143 de fecha 26.12.2019 del Departamento de Administración y Finanzas que notifica cobro de la Boleta de garantía mencionada en el Visto b) de la presente Resolución;
- d) El Comprobante de Ingreso N°17072 de fecha 10.03.2019 por la suma de \$3.553.572.- correspondiente a la Boleta de Garantía referida en el Visto b), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia;
- e) La Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confiere el DS N° 355 de 1976, El Decreto RA N°272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, la Resolución TRA N°272/10/2022 con toma de Razón el 27/4/2022, la Resolución RA N°116799/5/2022 de 14/01/2022, y la Resolución Exenta N°8 de fecha 01/10/2021 que revoca la Resolución Exenta N°2170 del año 2010 y la Resolución Exenta N°4073 del año 2014, todas del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de efectuar la devolución de los fondos correspondientes al cobro de la boleta de garantía señalada en el Visto b) de la presente Resolución, por no corresponder a garantizar ningún Acto en desarrollo;

**RESOLUCIÓN:**

- a) DEVUELVASE a la Empresa Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción RUT 94.636.000-7, la suma de \$3.553.572.- (tres millones, quinientos cincuenta y tres mil, quinientos sesenta y dos pesos), correspondiente a la boleta de garantía hecha efectiva señalada en el Visto b) de la presente Resolución. -
- b) El cumplimiento que demande la presente Resolución, no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Por orden de la Sra. Directora (S)

**DAVID LEONARDO QUINTANA RIFFO**  
**JEFE (S) DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION**

MVG/SPZ

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- GALILEA S.A. - TRES ORIENTE N1424-TALCA - KARINA.ESTAY@GALILEA.CL - 9-54197364
- SECCION OFICINA DE PARTES